



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 551 -2017-MPM-CH-A

Chulucanas, **17 OCT 2017**

VISTO:

El Expediente N° 11788-2017, de fecha 12 de octubre de 2017, presentado por el Sr. **SANTOS GAVINO PALACIOS MORETO**; el Informe N° 0110-2017-SGP/MPM-CH, de fecha 16 de octubre de 2017, expedido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Proveído de fecha 16 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y el Proveído de fecha 16 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)**"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, el Sr. **SANTOS GAVINO PALACIOS MORETO**, mediante Expediente N° 11788-2017, de fecha 12 de octubre de 2017, solicita el apoyo económico para solventar gastos económicos para tratamiento médico que le deben realizar a su hijo Pierre Paúl Palacios Salinas, quien se encuentra delicado de salud con el diagnóstico de cáncer linfático y no cuentan con los recursos económicos necesarios.

Que, mediante Informe N° 00110-2017-SGP/MPM-CH, de fecha 16 de octubre de 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de **S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)**, de acuerdo al Programa Presupuestal, Secuencia Funcional **34: APOYO A LA ACCION COMUNAL**, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualizada para el año 2017 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad; por consiguiente, la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante Proveído de fecha 16 de octubre de 2017, traslada los actuados a la Gerencia Municipal, para su atención.

Estando al proveído de fecha 16 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. **SANTOS GAVINO PALACIOS MORETO**, en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a **S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)**, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

SECUENCIA FUNCIONAL	34 APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	25.31.199.- A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: El Beneficiario (Sr. **SANTOS GAVINO PALACIOS MORETO**), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS
 My. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo
 ALCALDE PROVINCIAL

